



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE
TAYACAJA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2025/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas, 13 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0167-2024/GOB.REG.HVCA/GSRT-USRSyL, de fecha 30 de diciembre del 2024, a través del cual la Unidad Sub Regional de Supervisión y Liquidación de la GSRT, solicita la conformación del comité para la liquidación por la modalidad de oficio para la obra “Construcción de Puesto de Salud de Centro Poblado Santa Rosa de Paccay – Churcampa” con CUI No.2030188 y “Sustitución y Ampliación del Puesto de Salud del Distrito el Carmen” con CUI No.206412; y, Proveído S/N-GSRT, de fecha 31 de diciembre del 2024, en folios 04; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2 y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 167-2024/GOB.REG.HVCA/GSRT/USRSyL, la Unidad Sub Regional de Supervisión y Liquidación, comunica que habiéndosele encargado la elaboración de la Liquidación de oficio de la obra: “Construcción de Puesto de Salud Centro Poblado Santa Rosa de Paccay – Churcampa” con CUI No.2030188 y “SUSTITUCION Y AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO EL CARMEN” con CUI No.206412, y ante su falta de implementación a la fecha, y con la finalidad de continuar con los procedimientos de liquidación de oficio de conformidad a la Directiva No.002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, es necesario la conformación del comité de verificación física del estado situacional del proyecto de inversión, recepción en vías de regularización y liquidación por la modalidad de oficio.

Que, a fin de sostener su petición la Unidad Sub Regional de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, señala que el proyecto con CUI No.2030188 y con CUI No.206412, se encuentran pendiente de liquidación; asimismo cumple con la condición requerida para practicar la liquidación por la modalidad de oficio según la **DIRECTIVA N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”** aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nro 312-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, cuyo numeral 6.1, señala **“Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 31 de diciembre del 2017 y que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver**



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

observaciones físicas o financiera y, según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución”. Asimismo, según la Directiva No.001-2019-EF/63.01, Artículo 29, numeral 29.4 indica que “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato No.09: Registro de cierre de inversión”. En consecuencia, estando a las razones técnicas esbozadas y a la solicitud de autorización de realización de la liquidación de oficio y de la propuesta de comité, resulta pertinente aprobarla mediante el presente acto resolutivo.

En consecuencia, estando a lo señalado, y con la visación de la Unidad Sub Regional de Infraestructura, Supervisión y Liquidación, Administración, y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modifica por la Ley N° 27902; y contando con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Gerencial General Regional No.0539-2023/GOB.REG.-HVCA/GGR, de fecha 08 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORICÉSE la realización de la liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Construcción de Puesto de Salud Centro Poblado Santa Rosa de Paccay – Churcampa” con CUI No.2030188 y “SUSTITUCION Y AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO EL CARMEN” con CUI No.206412”, conforme a lo previsto en la Directiva No.002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el comité de verificación física del estado situacional del proyecto de inversión y recepción en vías de regularización y liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Construcción de Puesto de Salud Centro Poblado Santa Rosa de Paccay – Churcampa” con CUI No.2030188 y “SUSTITUCION Y AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO EL CARMEN” con CUI No.206412”, con fines de sinceramiento contable y registro de cierre del proyecto, conforme señala la DIRECTIVA N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, el mismo que queda conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

CARGO	PERFIL	COMITE
DIRECTOR SUB REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	Ing. Civil	Ing. Chamorro Maquera Roland Presidente
Especialista Administrativo III-Unidad de Infraestructura	Contador	CPC. Esther Araujo Tovar Primer Miembro.
Técnico Ingeniería II – Unidad de Infraestructura	Bachiller	Bach. Jorge Alberto Guisbert Delgado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los integrantes del Comité, ceñirán sus actuaciones conforme a la regulación normativa que contiene la DIRECTIVA N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, aprobada mediante la Resolución Gerencial General No.312-2024/GOB.REG.-HVCA/GGR - “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE
TAYACAJA

*LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA
(DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.*

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Sub Regional a los integrantes del Comité, a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de - Tayacaja para su conocimiento y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA


Ing. Pedro Abilio Roque Orellana
GERENTE

